

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, EN EL EJERCICIO 2016**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA N° 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de septiembre, inclusive.

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2016 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de octubre de 2016 se designó, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

**QUINTO.-** Con fecha 25 de octubre de 2016 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional, corresponde a la persona titular de la jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, conforme a lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.



Código Seguro de verificación: yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ	FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==

**SEGUNDO.-** De igual forma, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras así como el art. 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**TERCERO.-** El artículo 21 de las bases reguladoras recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**CUARTO.-** Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de fomento a la rehabilitación edificatoria

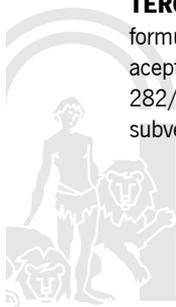
### DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de comunidades de propietarios que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes e identificados en el Anexo II, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

**SEGUNDO.-** Declarar no subvencionables las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo III por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras según las causas que se indican.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 25 de julio de 2016, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme al artículo 17 de las bases reguladoras y el artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.



Código Seguro de verificación:yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ	FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==

De igual forma, las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales, así como todas las beneficiarias suplentes que se recogen en el Anexo II, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**CUARTO.-** El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y conforme al artículo 17.3 en lo referente a su presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

**SEXTO.-** Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras, con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

**SÉPTIMO.-** Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Almería, a 26 de octubre de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: Alfredo Quintas Vázquez



Código Seguro de verificación: yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFREDO QUINTAS VAZQUEZ		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==	PÁGINA	3/3

  
yoNH5cSVzb05Jft5XsNmKw==

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04294294	COMUNIDAD DE VECINOS LA CAÑADA	04-FRE-00098/16	1	74.5	68.441,00
CIF-H04270625	C.P. EDIFICIO ANDALUCIA	04-FRE-00103/16	2	65.0	34.237,00
CIF-H04314217	C.P. EDIFICIO MALAGA	04-FRE-00099/16	3	65.0	25.417,00
CIF-H04408621	C.P. EDIFICIO HERMANOS ALVAREZ QUINTERO,6	04-FRE-00365/16	4	63.0	12.917,40
CIF-H04746590	COMUNIDAD DE VECINOS GARCIA HARO	04-FRE-00105/16	5	62.5	52.154,13
CIF-H04409264	C.P. EDIF. DR. BARRAQUER, 20	04-FRE-00309/16	6	62.0	24.823,74
CIF-H04769014	C.P. LEPANTO 13	04-FRE-00101/16	7	61.5	30.664,48
CIF-H04145769	C.P. EDIFICIO GAY	04-FRE-00066/16	8	60.0	11.725,00
CIF-H04658282	C.P. C/ LANJARON, 3	04-FRE-00050/16	9	60.0	16.461,20
CIF-H04248266	C.P. EDIFICIO VERA, 33	04-FRE-00299/16	10	47.0	41.808,89
CIF-H04697330	C.P. EDIFICIO TIRSO DE MOLINA	04-FRE-00121/16	11	45.0	13.109,37
CIF-H04108890	C.P. EDIFICIO CRUZ DE ROBLES	04-FRE-00370/16	12	45.0	7.578,54
CIF-H04100467	C.P. CHILE 1	04-FRE-00411/16	13	45.0	41.102,27
CIF-H04142105	C.P. C/ JAUL, 47	04-FRE-00061/16	14	40.0	54.000,00
CIF-H04413324	C.P. EDIFICIO SAN JOSE	04-FRE-00404/16	15	40.0	10.517,50
CIF-H04319596	C.P. SAN FRANCISCO	04-FRE-00063/16	16	38.0	33.049,96
CIF-H04722625	C.P. EDF. BARRANQUILLO, Nº, 8	04-FRE-00321/16	17	36.25	20.260,72
CIF-H04133211	C. P. C/ JAVIER SANZ, Nº. 3	04-FRE-00117/16	18	35.0	7.072,24
CIF-H04210829	C.P. C/ ESTADIO, 8	04-FRE-00096/16	19	35.0	18.107,16
CIF-H04142329	C.P. PLAZA BARRANQUILLO	04-FRE-00301/16	20	35.0	16.481,21
CIF-H04306346	C.P. C/ CUCARRO, 94	04-FRE-00095/16	21	35.0	7.813,19
CIF-H04328126	C.P. EDF. NICARAGUA, 15	04-FRE-00303/16	22	35.0	3.084,83
CIF-H04501250	C.P. EDIFICIO SANTIAGO	04-FRE-01375/16	23	35.0	8.491,64
CIF-H04848446	C.P. EDIFICIO SUBIRANS	04-FRE-00297/16	24	35.0	1.914,15

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04107934	C.P. EDIFICIO MARITIMO	04-FRE-00046/16	25	35.0	13.149,50
CIF-H04294476	C.P. EDIFICIO ATALAYA	04-FRE-00800/16	26	35.0	26.467,92
CIF-H04039145	C.P. EDIFICIO LOS TRITONES	04-FRE-00118/16	27	35.0	24.658,36
CIF-H04129532	C.P. EDIFICIO SAN MANUEL DE ALMERIA	04-FRE-00349/16	28	35.0	11.514,85
CIF-H04120994	C.P. EDIFICIO LA ROSALEDA DE ALMERIA	04-FRE-00306/16	29	35.0	12.336,40
CIF-H04332615	C.P. EDIFICIO SAN PEDRO	04-FRE-00125/16	30	35.0	17.808,04
CIF-H04293833	C.P. C/ VINAROS, 12	04-FRE-00062/16	31	35.0	12.000,00
CIF-H04174991	C.P. EDIF. HENNINGER	04-FRE-00331/16	32	34.5	23.122,50
CIF-H04625992	COMUNIDAD JUAN CARLOS I	04-FRE-00164/16	33	31.5	24.000,00
CIF-H04123931	C.P. AVDA. MEDITERRANEO, Nº. 247	04-FRE-00188/16	34	30.0	14.692,18
CIF-H04268108	C.P. EDIFICIO BAEZA	04-FRE-00283/16	35	30.0	2.718,81
CIF-H04109641	COMUNIDAD EDIFICIO VENECIA	04-FRE-00167/16	36	30.0	21.499,50
CIF-H04260857	C.P. CALLE ATLANTIDA BLOQUE 16	04-FRE-00183/16	37	29.5	41.205,00
CIF-H04069514	C.P. DE CALLE GENERAL CASTAÑOS 8 DE ALMERIA	04-FRE-00173/16	38	29.0	54.137,50
CIF-H04126751	C.P. JESUS DE PERCEVAL, 124	04-FRE-00065/16	39	29.0	32.724,50
CIF-H04544896	C.P. EDIFICIO SALVADOR	04-FRE-00401/16	40	27.0	21.382,50
CIF-H04012340	C.P. EDIFICIO AZAHAR	04-FRE-00332/16	41	25.0	15.042,88
CIF-H04139630	C.P. EDIFICIO TOPACIO	04-FRE-00174/16	42	25.0	27.109,00
CIF-H04154068	C.P. EDIFICIO LA PINTA DE ALMERIA	04-FRE-00181/16	43	25.0	15.175,00
CIF-H04269403	C.P. EDIFICIO MARI CARMEN	04-FRE-00180/16	44	25.0	28.008,50

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H04394037	C.P. EDIFICIO LUNA DE C/ GALILEO 8	04-FRE-00340/16	45	24.5	31.560,77
CIF-H04287421	C.P. PLAZA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, 1	04-FRE-00097/16	46	24.0	30.457,72
CIF-H04135067	C.P. EDF. CRTA. ALHADRA, 51	04-FRE-00064/16	47	24.0	37.325,00
CIF-H04249066	C.P. MONTEAGUD	04-FRE-00170/16	48	24.0	23.000,00
CIF-H04436861	C.P. EDIFICIO EVA MARI II	04-FRE-00406/16	49	23.5	25.445,75
CIF-E04053641	C.P. FIRMAMENTO Nº. 13	04-FRE-00190/16	50	23.0	24.765,00
CIF-H04406799	C.P. ANGEL OCHOTORENA, 22	04-FRE-00345/16	51	22.5	38.243,11
CIF-H04557237	C.P. EDIFICIO JAZMIN	04-FRE-00185/16	52	22.5	25.735,00
CIF-H04288023	C.P. CALLE ARCO, 11	04-FRE-00186/16	53	22.5	24.030,00
CIF-H04391439	C.P. EDIFICIO ARACELI, Nº. 28	04-FRE-00122/16	54	22.25	23.837,90
CIF-H04170817	COMUNIDAD BLOQUE F	04-FRE-00172/16	55	22.25	21.450,00
CIF-H04197000	C.P. DOCTOR GIMENEZ CANGA-ARGUELLES, 26	04-FRE-00415/16	56	22.0	41.376,60
CIF-H04420683	C.P. REGOCIJOS, 17	04-FRE-00408/16	57	21.0	16.000,00
CIF-H04361044	C.P. EDIFICIO BENITEZ	04-FRE-00375/16	58	21.0	7.218,80
CIF-H04138251	C.P. TORRENIKE III	04-FRE-00368/16	59	20.0	10.998,50
CIF-H04124392	C.P. C/ TEJAR, 25	04-FRE-00390/16	60	10.0	18.366,04
CIF-H04012647	C.P. EDF. SAN CRISTOBAL	04-FRE-00393/16	61	10.0	7.217,77
CIF-H04044293	C.P. C/ CALIFORNIA, 20	04-FRE-00384/16	62	10.0	25.128,47
CIF-H04438040	C.P. SAN URBANO II	04-FRE-00391/16	63	10.0	4.922,75
CIF-H04382735	C.P. EDIFICIO CHAFARINAS, 3	04-FRE-00359/16	64	10.0	15.084,90
CIF-H04063111	C.P. EDF. VIRGEN DEL MAR	04-FRE-00399/16	65	10.0	17.612,56
CIF-H04053203	C.P. AVDA. LOS ANGELES, 53	04-FRE-00396/16	66	10.0	9.394,07
CIF-H04999991	C.P. C/ NUEVA Nº. 5	04-FRE-00192/16	67	10.0	5.267,50
CIF-H04141974	C.P. CALLE TIRSO DE MOLINA, 30	04-FRE-00304/16	68	10.0	6.599,93

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

**ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

<b>NIF</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CAUSAS</b>
CIF-G04367330	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL PASO BLANCO	04-FRE-00013/16	El solicitante no es una Comunidad de Propietarios
CIF-H04470654	C.P. EDIFICIO ALMERÍA V	04-FRE-00116/16	El año de construcción del edificio (1982) no es anterior a 1981
CIF-H04804266	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCALERA 7 EDIF. LARGO CABALLERO 119	04-FRE-00421/16	El año de construcción del edificio (1986) no es anterior a 1981